



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NO ACCEDE A SOLICITUD							
FECHA	Ocho (08) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00012	00
DEMANDANTE	MARGARITA MARIA CATANO BEDOYA						
DEMANDADA	CORPORACION IPS COOFAMILIAR CAMACOL- CAMACOL Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Revisado el expediente se observa que el curador ad-litem designado por el despacho por auto del 21 de enero de 2022 no ha comparecido a tomar posesión del cargo. En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandante para que acredite que comunicó de manera efectiva al curador la designación, lo cual solo es posible con constancia del recibo de la comunicación por parte del curador puesto que el solo envío es insuficiente.

Lo anterior para poder realizar relevo y expedir las correspondientes copias.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41964ee9ee74d1a5a0c1d3c150f641f9a8dbfe873be8d0bc816848c70d34b63**

Documento generado en 08/08/2022 11:39:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>